ayuntamiento de 1º de junio

En la villa de Chinchon en la sala del ayuntamiento della [illegible] dias del mes de junio de mill y quinientos y setenta y quatro años los señores don Juº [illegible] y el capitan Andres Castejon alcaldes de la dicha villa, Miguel de [illegible] de Bayo y Juº de [illegible] y [illegible] y Juº Fernandez Rica y Sebastian [illegible] y Juº Hurtado alcaldes [illegible] Miguelez escrivano de la dicha villa aviendose juntado para proveer las cosas tocantes al bien y pro comun de la dicha villa proveyeron las cosas siguientes - [illegible] [illegible] que [illegible] alguacil que a entrado por este ayuntamiento [illegible] oficial

Para [illegible] que por quanto los [illegible] que se [illegible] nuestro señor de los [illegible] por [illegible] por este ayuntamiento se cometio las quentas de los [illegible] a [illegible] Juan Fernandez Rica [illegible] que [illegible] las quentas [illegible] que manda [illegible] mandaron que se notifique a los [illegible] Juº [illegible] Juan Fernandez Rica que acaben de hazer las [illegible] quentas y que para ello [illegible] Juº [illegible] y [illegible] que [illegible] declarados de los [illegible] que [illegible] para [illegible] las [illegible] quentas y que [illegible] que se [illegible] los [illegible] que se [illegible] al